

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00528-00

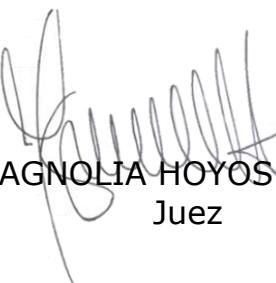
Bogotá, D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se tienen notificados personalmente a los interesados Fanny Leonor Ávila de García, Carlos Alberto Ávila Llanos y Flor Hilma Ávila de López y al titular del acto jurídico, OSCAR ALFONSO ÁVILA LLANOS, según las documentales vistas en cuadernos digitales 10, 21 y 27.

Del informe de valoración de apoyo respecto del señor OSCAR ALFONSO ÁVILA LLANOS (c. digital 16 Fls. 73 a 137) súrtase el traslado respectivo (art. 38 – 6 Ley 1996 de 2019 en conc. con los arts. 110 del CGP y 9 de la Ley 2213 de 2022).

En atención a la petición (Fl. 39 c. digital 3), y en vista del registro actual de las diligencias, con el fin de proteger las garantías fundamentales de OSCAR ALFONSO ÁVILA LLANOS, conforme lo reglamenta el literal c) del artículo 590 del CGP, y mientras se ventila la causa, con base en el informe de valoración de apoyos visto en cuaderno digital 16, se designa provisionalmente como persona de apoyo del citado a la señora María Magdalena Llanos de Ávila para que adelante todas las gestiones necesarias ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Caja Nacional de Previsión Social y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en torno a la solicitud de reconocimiento, cobro y administración de las mesadas pensionales en sustitución, lo mismo que para la apertura y administración de cuenta bancaria a nombre del titular del acto. OFÍCIESE.

Notifíquese al agente del Ministerio Público


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 108 FECHA 11-JULIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria